

## "Año de la Consolidación del Mar de Grau" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Jr. Grau № 337 Telf. 042 546360

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 099-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 28 de Abril de 2016

Por cuanto: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:

Y Brus

RETARIA

ENERAL

DPROV. M

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 08 de la fecha, el Oficio N° 07-2016-AMRESAM-P de fecha 11 de abril de 2016. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Prof. Aristides Mejía Cercado, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el Oficio N° 07-2016-AMRESAM-P de fecha 11 de abril de 2016 suscrito por Luis Antonio Neira León, Presidente de AMRESAM-San Martín, mediante el cual solicita al Pleno Acuerdo de Concejo autorizando el pago de la deuda pendiente de la MPMC-J como socio de la AMRESAM. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el peniente Alcalde Prof. Aristides Mejía Cercado, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se derive el Oficio N° 07-2016-AMRESAM-P de fecha 11 de abril de 2016, a Asesoría Legal para posterior presentación de informe; con 08 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por MAYORÍA el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:** 



## "Año de la Consolidación del Mar de Grau" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Jr. Grau № 337 Telf. 042 546360

**Artículo Primero.- DERIVAR**, el Oficio N° 07-2016-AMRESAM-P de fecha 11 de abril de 2016, a Asesoría Legal para posterior presentación de informe.

**Artículo Segundo.- HACER DE CONOCIMIENTO**, el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para su implementación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





